

**LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 7, 41, FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el nueve de septiembre de dos mil cinco, se designó al doctor Carlos César Augusto Mercado Villaseñor, Notario Titular de la Notaría Pública Número 87, con residencia en el Municipio de Toluca.

Que, ante el sensible fallecimiento del Doctor Carlos César Augusto Mercado Villaseñor, ocurrido en fecha reciente, se configura el supuesto previsto en el artículo 41, fracción II, de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que, de acuerdo con los resultados del censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizado en el 2020, el municipio de Toluca, México, cuenta con una población de 910, 608 habitantes, la cual puede ser atendida por las notarías 1, 5, 6, 7, 15, 24, 37, 41, 46, 50, 61, 67, 68, 71, 81, 82, 86, 94, 100, 103, 144, 148 y 190 del municipio de Toluca, mismas que por el momento resultan suficientes para responder a las necesidades notariales de dicha zona geográfica.

Que en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, es facultad del Gobernador declarar la terminación de la función de un notario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL DOCTOR CARLOS CÉSAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 87 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA Y LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES DE DICHA NOTARÍA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara la terminación de la función notarial del Doctor Carlos César Augusto Mercado Villaseñor como Titular de la Notaría Pública 87 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se declara la suspensión de funciones de la Notaría Pública 87 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Colegio de Notarios del Estado de México y al Archivo General de Notarías del Estado de México, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de abril de dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DR. RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.**